



59

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 312/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

ÓSC Q OUIÁ
 PUT ÚOÚOÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áaq ^) q Á
 Š* a#KCEÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁaŠ^ Á
 Ô^)!; a#Á^ Á
 Viã •] a#^) &aÁ
 Ö&&• [ÁaÁ
 Q+!; a#) Á
 Ugà|aÁ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número DG/UT/026/2018 signado por el licenciado Marco Antonio Gallardo Ángeles, Responsable de la Unidad de Enlace del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión de número al rubro indicado; recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el catorce de noviembre del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 43, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, feneció el veintidós de noviembre del año en curso, por tanto, se tiene al Responsable de la Unidad de Enlace, remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a dicha determinación.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por los artículos 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y sus respectivos anexos, signado por el Responsable de la Unidad de Enlace, para que dentro del

ÓSC Q OUIÁ
 PUT ÚOÚOÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áaq ^) q Á
 Š* a#KCEÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁaŠ^ Á
 Ô^)!; a#Á^ Á
 Viã •] a#^) &aÁ
 Ö&&• [ÁaÁ
 Q+!; a#) Á
 Ugà|aÁ



plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón



Secretaría General de Acuerdos

Secret de /

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca